



Unilever Andina Ecuador S.A.
Km. 25 Vía a Daule
Casilla 09-01-4380
Guayaquil - Ecuador
Fax: 593-4-2-267050
PBX: 593-4-2-267070

11.- Poder especial otorgado por los representantes de la compañía **Doma B.V.**, a favor de los señores José María Rumazo, Sebastián Pérez y/o Federico Chiriboga con fecha, Noviembre 11 de 2009 para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Reforma a la Ley de Compañías.

Todos los documentos mencionados desde el número 2 al 9 han sido legalizados por el Notario Público de Rotterdam (Los Países Bajos) y tienen la Apostilla de la Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961, Países Bajos.

Guayaquil, Noviembre 23 de 2009.


Gilberto Salazar Gual
Vocal del Directorio


Abg. María Elena Vicuña Fajal
Reg. 6.670 - Guayaquil







Unilever Andina Ecuador S.A.
Km. 25 vía a Daule
Cañilla 09-01-4380
Guayaquil - Ecuador

PBX: 593-4-2-267070
Fax: 593-4-2-267050

Quito, Abril 7 de 2009

Señor Don
GILBERTO MARIO SALAZAR GUAL
Guayaquil

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para el cargo de **VOCAL DEL DIRECTORIO** de la compañía por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo, Usted, reemplazará al señor Ludwig Rocabado Guzmán cuyo nombramiento se inscribió con fecha, Mayo 30 de 2007 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

El artículo Séptimo del Estatuto Social de la compañía establece que Usted tendrá la representación legal de la compañía en forma conjunta con el Presidente de la compañía o con uno de los Vocales del Directorio. Es decir que, para todos los actos en que la compañía se obligue válidamente frente a terceros, la representación legal siempre debe ser conjunta en los términos indicados anteriormente.

Esta previsión no será aplicable para los casos de la representación judicial de la compañía, es decir, para contestar demandas, iniciar juicios, cualquier clase de actos antes autoridades judiciales, cualquier clase de actos antes autoridades administrativas, fiscales, aduaneras (excepto contratos administrativos), otorgamiento de poderes a abogados, transacciones, desistimientos, conciliaciones extrajudiciales, cualquier clase de actos ante autoridades fiscales o tributarias, declaraciones de impuestos, tasas o contribuciones. En estos casos, la representación legal de la compañía podrá ser ejercida por el Presidente de la compañía o por uno cualquiera de los Vocales del Directorio, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

La escritura de constitución de Unilever Andina (Ecuador) S.A. fue otorgada el 19 de junio de 1995 ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de julio de 1995.

Unilever Andina (Ecuador) S.A. mediante escritura pública suscrita en la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, el 1 de septiembre de 1997, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdés, absorbió mediante fusión por absorción a la compañía Capitaltrading S.A.

Mediante esta escritura pública se aumentó el capital, reformó el estatuto social y cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil. Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1997.

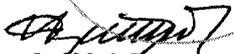
Por escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 30 de junio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de octubre del 2000, Unilever Andina (Ecuador) S.A. realizó la conversión a Dólares y elevación del valor nominal de las acciones, aumentó y fijó su Capital Autorizado, aumentó el capital suscrito y pagado y reformó integralmente y codificó su Estatuto Social. Mediante esta escritura pública cambió su denominación social a Unilever Andina Ecuador S.A.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 2001, Corporación Jabonería Nacional S.A. se fusionó con la compañía Unilever Andina Ecuador S.A., mediante la absorción de esta última a aquella. En virtud de esta escritura pública, Unilever Andina Ecuador S.A. reformó integralmente su Estatuto Social y cambió su denominación social por la de UNILEVER ANDINA - JABONERÍA NACIONAL S.A. Esta escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de septiembre de 2001.

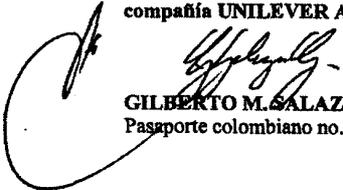
Unilever Andina - Jabonería Nacional S.A. Cambió su denominación social a UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A. y reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 25 de agosto de 2003 y que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 1 de diciembre de 2003.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 5 de Noviembre de 2007 Unilever Andina Ecuador S.A. realizó una disminución y fijación de capital autorizado, disminución de capital suscrito y pagado y reforma del estatuto social. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de Enero de 2008.

Atentamente.


José María Rumazo
Presidente Ad-hoc de la Junta

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de VOCAL DEL DIRECTORIO de la compañía UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.- Guayaquil, Abril 15 de 2009.


GILBERTO M. SALAZAR GUAL
Pasaporte colombiano no. CC 72179982



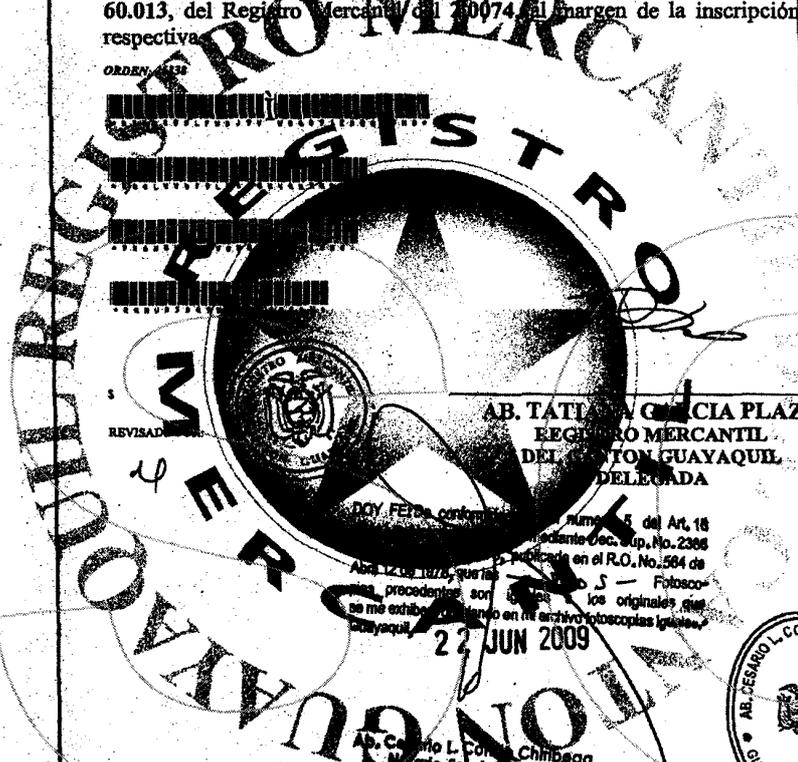


NUMERO DE REPERTORIO: 26338
 FECHA DE REPERTORIO: 15/jun/2009
 HORA DE REPERTORIO: 11:42



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1-. Certifica: que con fecha quince de Junio del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Vocal del Directorio, de la Compañía UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A., a favor de GILBERTO MARIO SALAZAR GUAL, de fojas 58.015 a 58.017, Registro Mercantil número 11.040. Se omite nota de este Nombramiento a foja 60.013, del Registro Mercantil del 20074, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN N°



REVISAD

AB. TATIANA GUACIA PLAZA
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

COY FECS conforma con el número 5 del Art. 18
 mediante Dec. Sup. No. 2388
 publicado en el R.O. No. 504 de
 Abril 12 de 1972, que las
 precedentes son los originales que
 se me exhibieron en el archivo fotocopias legítimas.
 Guayaquil, 22 JUN 2009

Ab. Cesar L. Condo Chimbaga
 Morante 56 del Cantón
 Guayaquil





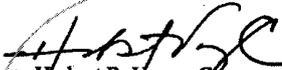
Unilever

Unilever Andina Ecuador S.A.
Km. 25 Vía a Daule
Casilla 09-01-4380
Guayaquil - Ecuador
Fax: 593-4-2-267050
PBX: 593-4-2-267070

CERTIFICACIÓN

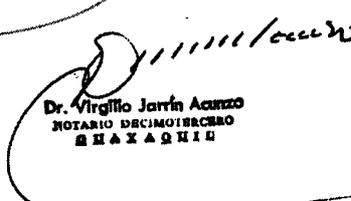
Certifico que las accionistas de UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A. son las compañías **Doma B.V.** y **Mavibel (Maatschappij voor Internationale Beleggingen)B.V.**, constituidas bajo las leyes de los Países Bajos.

Guayaquil, Noviembre 23 de 2009.


Herbert R. Vargas Campero
Presidente
Unilever Andina Ecuador S.A.

Yo, Doctor Virgilio Jarrin Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE: que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, que la firma ilegible que consta en la Certificación que antecede, fue puesta ante mí por el señor **HERBERT ROY VARGAS CAMPERO**, ciudadano extranjero titular del pasaporte boliviano # 2284794; además el firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Guayaquil, 23 de Noviembre del 2009.




Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
E N A X A Q N I U



Unilever Andina Ecuador S.A.
Km. 25 vía a Daule
Casilla 09-01-4380
Guayaquil - Ecuador
Fax: 593-4-2-267050
PBX: 593-4-2-267070

Guayaquil, Abril 4 de 2008

Señor Don
HERBERT ROY VARGAS CAMPERO
Guayaquil

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la compañía **UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

El artículo Séptimo del Estatuto Social de la compañía establece que Usted tendrá la representación legal de la compañía en forma conjunta con uno de los Vocales del Directorio. La representación legal también la podrán ejercer dos Vocales del Directorio. Es decir que, para todos los actos en que la compañía se obligue válidamente frente a terceros, la representación legal siempre debe ser conjunta en los términos indicados anteriormente.

Esta previsión no será aplicable para los casos de la representación judicial de la compañía, es decir, para contestar demandas, iniciar juicios, cualquier clase de actos antes autoridades judiciales, cualquier clase de actos antes autoridades administrativas, fiscales, aduaneras (excepto contratos administrativos), otorgamiento de poderes a abogados, transacciones, desistimientos, conciliaciones extrajudiciales, cualquier clase de actos ante autoridades fiscales o tributarias, declaraciones de impuestos, tasas o contribuciones. En estos casos, la representación legal de la compañía podrá ser ejercida por el Presidente de la compañía o por uno cualquiera de los Vocales del Directorio, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

En el ejercicio de su cargo, Usted, reemplazará al señor Javier Bohórquez Forero, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de Diciembre de 2006

La escritura de constitución de Unilever Andina (Ecuador) S.A. fue otorgada el 19 de junio de 1995 ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Hólguin, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de julio de 1995.

Unilever Andina (Ecuador) S.A. mediante escritura pública suscrita en la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, el 1 de septiembre de 1997, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdés, absorbió mediante fusión por absorción a la compañía Capitaltrading S.A.

Mediante esta escritura pública se aumentó el capital, reformó el estatuto social y cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil. Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1997.

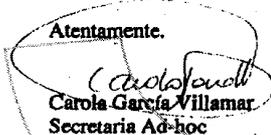
Por escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 30 de junio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de octubre del 2000, Unilever Andina (Ecuador) S.A. realizó la conversión a Dólares y elevación del valor nominal de las acciones, aumentó y fijó su Capital Autorizado, aumentó el capital suscrito y pagado y reformó integralmente y codificó su Estatuto Social. Mediante esta escritura pública cambió su denominación social a Unilever Andina Ecuador S.A.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 2001, Corporación Jabonería Nacional S.A. se fusionó con la compañía Unilever Andina Ecuador S.A., mediante la absorción de esta última a aquella. En virtud de esta escritura pública, Unilever Andina Ecuador S.A. reformó integralmente su Estatuto Social y cambió su denominación social por la de UNILEVER ANDINA JABONERÍA NACIONAL S.A. Esta escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de septiembre de 2001.

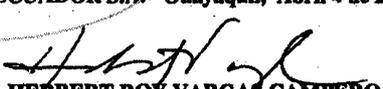
Unilever Andina - Jabonería Nacional S.A. cambió su denominación social a UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A. y reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 25 de agosto de 2003 y que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 1 de diciembre de 2003.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 5 de Noviembre de 2007 Unilever Andina Ecuador S.A. realizó una disminución y fijación de capital autorizado, disminución de capital suscrito y pagado y reforma del estatuto social. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de Enero de 2008.

Atentamente.


Carola García Villamar
Secretaria Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A. Guayaquil, Abril 4 de 2008.


HERBERT ROY VARGAS CAMPERO
Pasaporte Boliviano No. 2284794





NUMERO DE REPERTORIO: 16.878
 FECHA DE REPERTORIO: 08/Abr/2008
 HORA DE REPERTORIO: 13:00



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- Certifica: que con fecha veinticinco de Abril del dos mil ocho,
 queda inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía
 UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A., a favor de HERBERT ROY
 VARGAS CAMPERO, de fojas 46.004 a 46.006, Registro Mercantil
 número 8.308.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 139.648,
 del Registro Mercantil del 2006, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 16878

.....

.....

.....

.....

REVISADO POR: *FE*



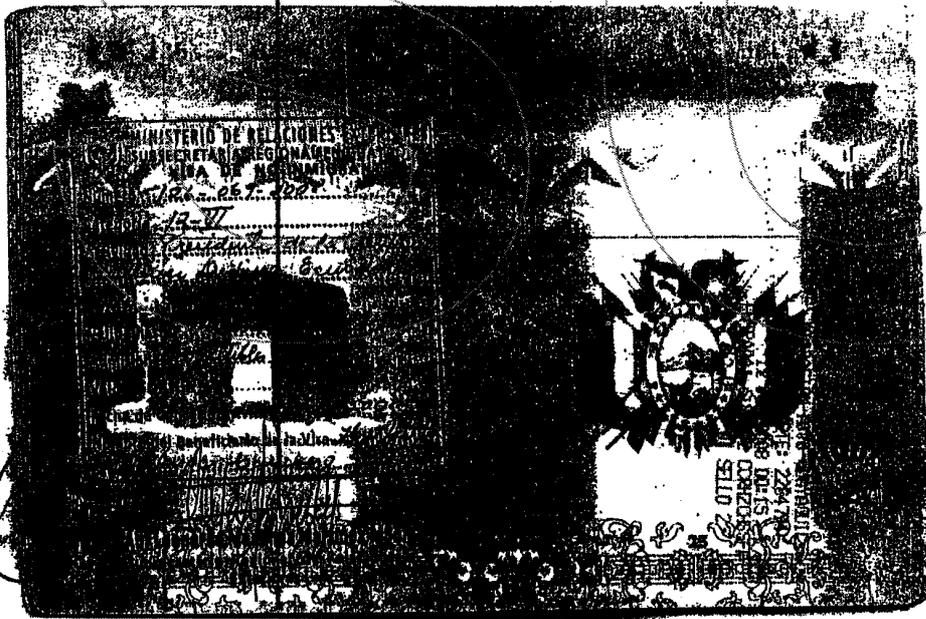
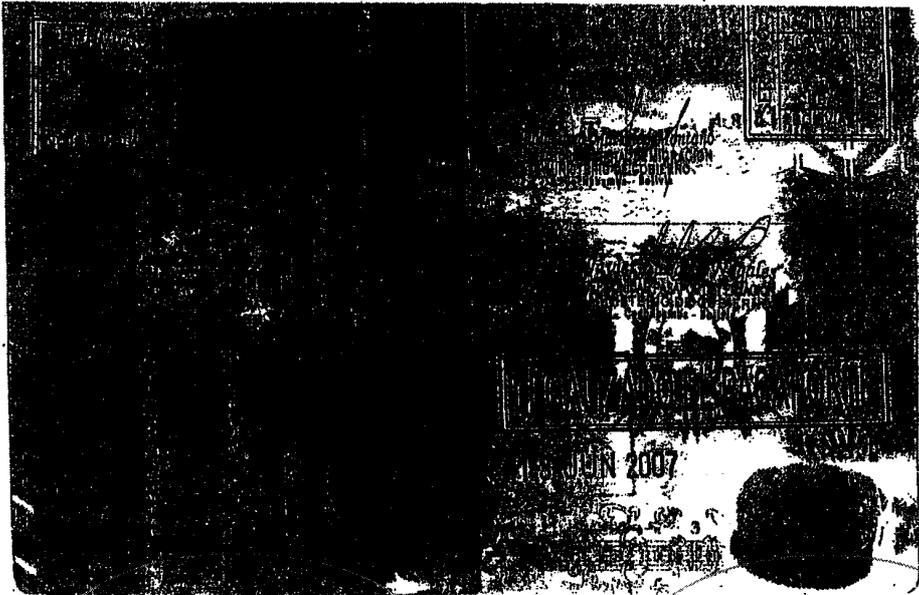
Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art.18
 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
 Abril 12 de 1978, que las *FE* Fotocopias
 precedentes son iguales a los originales que
 se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.
 Guayaquil, **- 7 MAY 2008**



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario Sa. del Cantón
 Guayaquil

Handwritten signature/initials



Doma B.V.

Postadres Postbus 760 3000 DK Rotterdam Kantooradres Weena 455
Telefoon 010-217 40 00 Telefax 010-217 42 87

R. van Gelder y P.J. van Lunen en nuestra calidades de Directores,
certificamos que la compa ia Doma B.V. est  constituida bajo las leyes de
Los Pa ses Bajos y tiene su domicilio en Weena 455, 3013 AL Rotterdam,
Los Pa ses Bajos.

11 de Noviembre de 2009

Doma B.V.


R. van Gelder


P.J. van Lunen

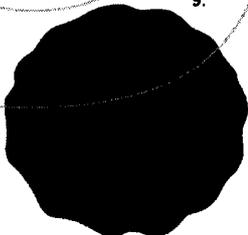


I, Wilbert Gerardus Johannes Petrus Gustaaf Mooren, as a substitute of Victor Joseph Antonius Johannes Clemens van Heeswijk, civil law notary in Rotterdam, the Netherlands, certify that the signatures placed on the attached document are the signatures of Mr Reinout van Gelder and of Mr Pieter Jacobus van Lunen, who, acting jointly, are duly authorized to sign for and on behalf of Doma B.V.

Rotterdam, 16 November 2009



- 1. **APOSTILLE**
(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: **NETHERLANDS**
- 2. This public document
has been signed by mr. W.G.J.P.G. Mooren
- 3. acting in the capacity of junior notary
- 4. bears the seal/stamp of
mr. V.J.A.J.C. van Heeswijk at Rotterdam
certified
- 5. at Rotterdam 6. the 17 november 2009
- 7. by the Clerk of the District Court
- 8. (Griffier van de Rechtbank)
- 9. No. HA RP 09-5546/9
Seal/stamp



10. Signature
S. de Wit

Yo, Wilbert Gerardus Johannes Petrus Gustaaf Mooren, como sustituto de Victor Joseph Antonius Johannes Clemens van Heeswijk, Notario de Derecho Civil en Rotterdam, Países Bajos, certifica que las firmas que constan en el documento que se anexa son las firmas del Sr. Reinout van Gelder y del Sr. Pieter Jacobus van Lunen, quienes, actuando conjuntamente, están debidamente autorizados para firmar por y en representación de Doma B.V.

Rotterdam, 16 de Noviembre de 2009.

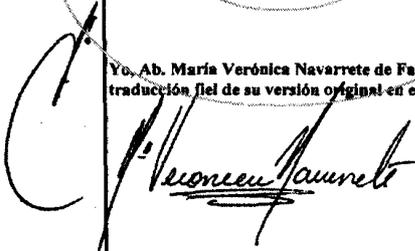
SELLO QUE SE LEE:
Mr. V.I.A.J.C. van HEESEWIJK
NOTARIS TE ROTTERDAM

firma ilegible

APOSTILLA

1. Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)
País : Países Bajos.
2. Este documento público:
ha sido suscrito por W.G.J.P.G. Mooren
quien actúa en calidad de Notario
3. y está revestido del sello/estampilla de la Oficina de mr. V.J.A.J.C. van Heeswijk certificado en
Rotterdam
4. en Rotterdam el 17 de noviembre de 2009
7. por la Secretaría de la Corte del Distrito
(Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA KP 09-55469
9. Sello/Estampilla:
10. Firma:
S. de Witt
Firma ilegible

Yo, Ab. María Verónica Navarrete de Falquez, certifico que el documento que antecede es una traducción fiel de su versión original en el idioma inglés.



Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, la firma legible que antecede, corresponde a la señora MARIA VERÓNICA NAVARRETE HAZ, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma inglés, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el documento que antecede que consta de una foja, agregando que su texto corresponde a la fiel traducción del idioma inglés al español del instrumento al que pertenece, siendo su cédula de ciudadanía # 091001818-3. Además la firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Guayaquil, 27 de Noviembre del 2009.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
114242112

SSC

C

Mavibel

(Maatschappij voor Internationale Beleggingen) B.V.

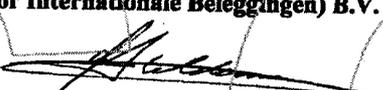
Postadres Postbus 760 3000 DK Rotterdam Kantooradres Weena 455
Telefoon 010-217 40 00 Telefax 010-217 42 87

P. Hordijk y L.C.M. Helderman en nuestra calidades de Directores,
certificamos que la compañía Mavibel (Maatschappij voor Internationale
Beleggingen) B.V. está constituida bajo las leyes de Los Países Bajos y
tiene su domicilio en Weena 455, 3013 AL Rotterdam, Los Países Bajos.

11 de Noviembre de 2009

Mavibel (Maatschappij voor Internationale Beleggingen) B.V.


P. Hordijk


L.C.M. Helderman





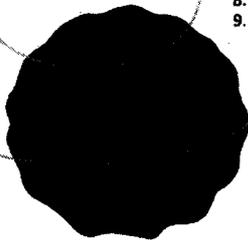
I, Wilbert Gerardus Johannes Petrus Gustaaf Mooren, as a substitute of Victor Joseph Antonius Johannes Clemens van Heeswijk, civil law notary in Rotterdam, the Netherlands, certify that the signatures placed on the attached document are the signatures of Mr Leonardus Cornelis Maria Helderman and of Mr Peter Hordijk, who, acting jointly, are duly authorized to sign for and on behalf of Mavibel (Maatschappij voor Internationale Beleggingen) B.V.

Rotterdam, 16 November 2009



APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. W.G.J.P.G. Mooren
3. acting in the capacity of junior notary
4. bears the seal/stamp of
mr. V.J.A.J.C. van Heeswijk at Rotterdam
certified
5. at Rotterdam 6. the 17 november 2009
7. by the Clerk of the District Court
8. (Griffier van de Rechtbank)
9. No. HA RP 09-5546/5
10. Signature
S. de Wit



Marga B.V.

Postadres Postbus 760 3000 DK Rotterdam Kantooradres Weena 455
Telefoon 010-217 40 00 Telefax 010-217 42 87

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Nosotros, N.M. 't Hooft y P. Hordijk, Directores de Marga B.V. declaramos lo siguiente:

1.- Que R. van Gelder y P.J. van Lunen somos Directores de la compañía Doma B.V., una compañía constituida bajo las leyes de Los Países Bajos (Holanda) con domicilio en Weena 455, 3013 AL Rotterdam, Los Países Bajos (Holanda).

2.- Que el capital de la compañía está constituido por acciones nominativas a nombre de la compañía Marga B.V., una compañía constituida bajo las leyes holandesas.

11 de Noviembre de 2009

Marga B.V.


N.M. 't Hooft


P. Hordijk



I, Wilbert Gerardus Johannes Petrus Gustaaf Mooren, as a substitute of Victor Joseph Antonius Johannes Clemens van Heeswijk, civil law notary in Rotterdam, the Netherlands, certify that the signatures placed on the attached document are the signatures of Mr Peter Hordijk and of Mr Nicolaas Marinus 't Hooft, who, acting jointly, are duly authorized to sign for and on behalf of Marga B.V.

Rotterdam, 16 November 2009



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
has been signed by mr. W.G.J.P.G. Mooren
acting in the capacity of junior notary
bears the seal/stamp of
mr. V.J.A.I.C. van Heeswijk at Rotterdam
certified
at Rotterdam 6. the 17 november 2009
by the Clerk of the District Court
(Griffier van de Rechtbank)
No. HA RP 09-5346/8
Seal/stamp



10. Signature
S. de Wit

Yo, Wilbert Gerardus Johannes Petrus Gustaaf Mooren, como sustituto de Victor Joseph Antonius Johannes Clemens van Heeswijk, Notario de Derecho Civil en Rotterdam, Países Bajos, certifica que las firmas que constan en el documento que se anexa son las firmas del Sr. Peter Hordijk y del Sr. Nicolaas Marinus 't Hooft, quienes, actuando conjuntamente, están debidamente autorizados para firmar por y en representación de Marga B.V.

Rotterdam, 16 de Noviembre de 2009.

SELLO QUE SE LEE:
Mr. V.J.A.J.C. van HEESEWIJK
NOTARIS TE ROTTERDAM

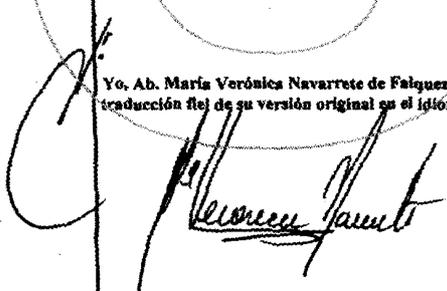
firma ilegible

APOSTILLA

1. (Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)
País: Países Bajos.
2. Este documento público:
ha sido suscrito por W.G.J.P.G. Mooren
3. quien actúa en calidad de Notario
4. y está reventido del sello/estampilla de la Oficina de
Mr. V.J.A.J.C. van Heeswijk certificada en Rotterdam
5. en Rotterdam el 17 de noviembre de 2009
7. por la Secretaría de la Corte del Distrito
(Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA RP 09-5546/8
9. Sello/Estampilla:

10. Firma:
S. de Witt
Firma ilegible

Yo, Ab. María Verónica Navarrete de Falquez, certifico que el documento que antecede es una traducción fiel de su versión original en el idioma inglés.



Yo, Doctor Virgilio Jarrin Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, la firma legible que antecede, corresponde a la señora MARIA VERONICA NAVARRETE HAZ, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma ingles, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el documento que antecede que consta de una foja, agregando que su texto corresponde a la fiel traducción del idioma ingles al español del instrumento al que pertenece, siendo su cédula de ciudadanía # 091001818-3. Además la firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Guayaquil, 27 de Noviembre del 2009.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SOC

C

